

SERVICIO GALLEGO DE SALUD

Anuncio de 6 de septiembre de 2006, de la Gerencia del Hospital da Costa de Burela, por la que se procede a dar publicidad a la resolución de la misma fecha, por la que se convoca para vinculación temporal, la cobertura de tres plazas de facultativo especialista de área.

La Gerencia del Hospital da Costa, en virtud de lo establecido en la Orden de 8 de mayo de 2006, sobre delegación de competencias en órganos centrales y periféricos del Servicio Gallego de Salud, resuelve proceder al anuncio de la convocatoria para la vinculación temporal del siguiente personal:

-1 facultativo especialista en el área de anestesia y reanimación.

-1 facultativo especialista en el área de obstetricia y ginecología.

-1 facultativo especialista en el área de radiodiagnóstico.

La mencionada convocatoria estará expuesta en los tablones de anuncios del centro hospitalario.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del siguiente al de esta publicación.

Burela, 6 de septiembre de 2006.

José Manuel Casdelo Filgueiras

Director gerente del Hospital da Costa de Burela

VI. ANUNCIOS**a) DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****CONSELLERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Anuncio de 12 de septiembre de 2006, de la Delegación Territorial de Lugo, por el que se comunica la celebración de la subasta pública de los bienes/derechos que se describen.

El día 6 de noviembre de 2006, a las 10.00 horas, en el salón de actos de la Delegación Territorial de la Consellería de Economía y Hacienda de Lugo, (sita en la Ronda de la Muralla, 70) se celebrará la subasta pública de los bienes/derechos que se describen a continuación:

Lote: 1.

Descripción: piso cuarto D, sito en parte de la cuarta planta alta constituyendo un dúplex con espacio bajo cubierta encima del mismo. Forma parte del edificio sito en la calle Camiño Verde nº 62 de la ciudad

de Lugo. Ocupa la superficie útil de 90 metros cuadrados y la construida de 124 metros y 70 decímetros cuadrados. Anexos, le corresponde: a) El garaje señalado con el nº 7, sito en la planta baja; b) El trastero señalado con el nº 24 existentes en la entreplanta. Las viviendas que integran el edificio descrito están acogidas al régimen general de viviendas de protección oficial con cédula de calificación definitiva de 23 de enero de 2003 y con número de expediente 27-B-000/2/01. Linderos: frente: calle Camiño Verde; derecha casa nº 60 de Jesús Basadre Cabañas; izquierda vivienda letra c de su misma planta y zona de acceso y fondo vivienda letra F de su misma planta y patio de luces. Titularidad: Juan Carlos López Losada, pleno dominio con carácter ganancial por título de compra. Predio nº 97617, tomo 1418, libro 979, folio 103 del registro de la propiedad de Lugo.

Valor: 122.130,98 euros.

Cargas: 70.944,90 euros.

Tipo 1ª: 51.186,08 euros.

Tramos: 1.000,00 euros.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 101 del Real decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de recaudación, se hace constar:

a) Están a disposición de los interesados, en la Zona de Recaudación de Lugo, calle Conde 30, bajo, donde pueden ser examinados hasta el día anterior al de la subasta, los expedientes de apremio en los que constan los títulos de propiedad de los bienes o derechos subastados y el estado de sus cargas y gravámenes, con los que se habrán de conformar, sin tener derecho a exigir otros.

b) Cuando se trate de bienes o derechos inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; que, de no estar inscritos los bienes o derechos en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

c) Las cargas y gravámenes que subsistiesen al crédito de los ejecutantes continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en sus responsabilidades, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

d) En el tipo de la subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes o derechos.

e) Obligación de constituir ante la mesa de subasta, con anterioridad a su celebración, un depósito del 20% del tipo de subasta. De forma motivada podrá reducirse este depósito hasta un mínimo del 10 por ciento. Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación